



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ FORTUNATO FERNANDEZ", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000026

VALDIVIA,

13 ENE 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley Nº19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo Nº255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta Nº1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo TRA Nº23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº6308 de fecha 08 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº3.853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del Segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2.- La Resolución Exenta Nº101 de fecha 15 de Marzo de 2016, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco Único Regional, Anexo y Addendum, celebrado entre la SEREMI de V y U. Región de Los Ríos y la Entidad "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada".
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo Nº255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, Título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 NºST4-2014-285042, Llamado: Segundo llamado Regular 2014, a nombre de doña **SILVIA VIVIANA GUZMAN QUIROZ**, cédula de identidad Nº11.703.076-8, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 30 de Octubre de 2014, por un monto de subsidio de 110 U.F. (Ciento diez Unidades de Fomento).
- 4.- La Resolución Exenta Nº555 de fecha 07 de Diciembre de 2016, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 100 días, en vigencia de 01 Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para beneficiarios de Comité de Mejoramiento de Vivienda Fortunato Fernandez, de la comuna de Panguipulli; en especial para la beneficiaria doña Silvia Viviana Guzmán Quiroz, cédula de identidad Nº11.703.076-8.
- 5.- La Carta s/n, de fecha 03 de Junio de 2015, suscrita por doña Rosa Martínez, Presidente del Comité de Vivienda Fortunato Fernández, de la comuna de Panguipulli y la beneficiaria, doña Silvia Viviana Guzmán Quiroz, cédula de identidad Nº11.703.076-8, mediante la cual esta última, manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio reseñado en el considerando Nº3 de la presente resolución.
- 6.- La Carta s/n de fecha 12 de Agosto de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por Oficina de Partes con la misma fecha, por don Enrique Opazo Demur, representante legal de la EGIS Proyecsur Ltda., mediante la cual informa renuncia voluntaria de la beneficiaria del Comité de Vivienda Fortunato Fernández, de la comuna de

Panguipulli, doña Silvia Viviana Guzman Quiroz, cédula de identidad N°11.703.076-8, e ingresa antecedentes de reemplazante, doña Flor Del Carmen Muñoz Manque, cédula de identidad N° 6.462.060-6.

7.- El informe de reemplazo, de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Silvia Viviana Guzman Quiroz por doña Flor Del Carmen Muñoz Manque, conforme lo establece el artículo 31, Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, señala "Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios".

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° ACÉPTESE la renuncia voluntaria de doña Silvia Viviana Guzmán Quiroz, cédula de identidad N°11.703.076-8, perteneciente al Comité "Fortunato Fernández", de la comuna de Panguipulli, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

2° APRÚEBESE el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Silvia Viviana Guzmán Quiroz, perteneciente al Comité "Fortunato Fernández", de la comuna de Panguipulli, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Cedula Identidad	Llamado	Renunciado	Cedula Identidad	Causal
1	Flor del Carmen Muñoz Manque	6.462.060-6	Segundo Llamado Regular 2014	Silvia Viviana Guzman Quiroz	11.703.076-8	Reemplazo por renuncia Voluntaria

3° EMÍTASE, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Flor Del Carmen Muñoz Manque, cédula de identidad N°6.462.060-6, por un periodo de vigencia, desde el 07 de Diciembre de 2016 hasta el 17 de Marzo de 2017, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Silvia Viviana Guzman Quiroz, cédula de identidad N°11.703.076-8, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/CPF/CSA/CNS/cfch.
Int. N° 03 del 10/01/2017.-

TRANSCRIBIR:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA -- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. Proyecsur Ltda., Calle Angamos N° 327 - La Unión.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g